



· CEJ-20231228/1 ·

En el día de hoy, 28 de diciembre, el **gobierno** ha publicado en BOE la prórroga de algunas medidas anticrisis derivadas de la invasión de Ucrania a través del **RDL 8/2023**, que ahora os pasamos a detallar.

Artículo 21 Sobre el IVA de electricidad y Gas Natural:

- Del 1 de Enero 2024 al 31 diciembre 2024, el **IVA para consumidores de electricidad** con potencia inferior a 10 kW pasa del 5% al **10%** siempre que el Precio OMIE del mes N-1 sea superior a 45 €/MWh.
- Del 1 de Enero 2024 al 31 de marzo 2024, el **IVA para consumidores de Gas Natural** pasará del 5% al 10%.

Artículo 22 Sobre el Impuesto Eléctrico:

- Del 1 de Enero 2024 al 31 de marzo 2024, el **I.E pasa del 0,5% al 2,5% con un mínimo de 0,5€/MWh para consumidores industriales.**
- Del 1 de Abril 2024 al 30 de junio 2024, el **I.E pasa del 2,5% al 3,8% con un mínimo de 0,5€/MWh para consumidores industriales.**

Artículo 23 Sobre el Impuesto a la Producción de Energía Eléctrica:

- Del 1 de Enero 2024 al 31 de marzo 2024, el **IVPEE pasará de tener un valor del 0% a un valor del 3,5%.**
- Del 1 de Abril 2024 al 30 de junio 2024, el **IVPEE pasará de tener un valor del 3,5% a un valor del 5,25%.**

Artículo 34 Sobre la flexibilidad en los contratos de energía:

- Del 1 de Enero 2024 al 30 de junio 2024, se mantiene **la reducción del coste de los peajes en un 80% para los consumidores Electrointensivos.**

Artículo 34 Sobre la flexibilidad en los contratos de Gas Natural

- Del 1 de Enero 2024 al 30 de junio 2024, se permiten **3 cambios de caudal contratado (Qd) y un cambio de peaje contratado.**

Artículo 40 Sobre los CARGOS del sistema eléctrico

- Se estipula que se podrá destinar parte del superávit de 2023 a reducir los Cargos de 2024, PERO mientras tanto:
- Se mantienen los mismos cargos de la **Orden TED/1312/2022** que son los que han aplicado este año.
- Se mantienen los precios de los Pagos por Capacidad, también en dicha orden.

De este modo los costes regulados finales (Peajes + Cargos) para 2024, serán:

- Término de Potencia:

TOTAL T. POTENCIA							
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
2.0TD	25,391661	0,968852					€/kW año
3.0 TD	15,713047	9,547036	4,658211	4,14256	2,285209	1,553638	€/kW año
6.1 TD	24,414407	14,692911	11,328635	9,250764	1,727525	0,9679	€/kW año
6.2 TD	15,403115	9,884764	6,439198	5,494646	1,062003	0,615925	€/kW año
6.3 TD	12,287597	7,417845	5,901005	4,798116	1,000746	0,643682	€/kW año
6.4 TD	8,197568	4,560304	3,48437	3,199933	0,517041	0,342328	€/kW año

- Término de Energía:

TOTAL T. ENERGÍA							
TARIFA	P1	P2	P3	P4	P5	P6	
2.0TD	0,076974	0,027963	0,002752				€/kWh
3.0 TD	0,048443	0,030938	0,017361	0,010389	0,003561	0,002192	€/kWh
6.1 TD	0,035204	0,021531	0,012716	0,008037	0,002112	0,001276	€/kWh
6.2 TD	0,018115	0,011154	0,006183	0,004023	0,001049	0,000589	€/kWh
6.3 TD	0,015516	0,009442	0,00565	0,003682	0,000894	0,000549	€/kWh
6.4 TD	0,010701	0,006246	0,003845	0,002595	0,000388	0,000236	€/kWh

Artículo 40 Sobre la retribución a la Cogeneración:

- Se aprueba la Orden TED/741/2023 de 30 de Junio donde se cambia la metodología para la retribución de la R0 de la cogeneración, pasando a estar vinculada a MIBGAS y con seguimiento trimestral para Electricidad y Gas y semestral para el CO2.

- La estimación de precio OMIE para el primer semestre se fija en 104,98 €/MWh.
- La estimación del precio MIBGAS para el primer semestre se fija en 51,30 €/MWh.
- La estimación de precio de los derechos de emisión para el primer trimestre se fijan en 90,72 €/TnCO₂
- **Las plantas de cogeneración que hayan presentado renuncia a la retribución para participar del Mecanismo de Ajuste de Gas, podrán solicitar la reincorporación al sistema de retribución.**

Artículo 45 Sobre la financiación del Bono Social:

- Se prorroga la metodología actual de financiación del Bono Social, a falta de ley de financiación del mismo, durante todo el 2024.
- La cuota que financian los **Consumidores Directos pasa de 1,420662 €/MWh a 0,219448 €/MWh**, se reduce en un 85%.

Conclusiones:

1. Es un RDL MUY EXTENSO que incluye no solo medidas energéticas, si no transporte, vivienda, financiación, empleo, etc., os recomendamos que podáis revisar si alguna de esas temáticas os es de influencia.
2. Se recupera parte del Impuesto eléctrico de forma progresiva hasta Julio, esto hará subir los costes energéticos de forma proporcional, aunque sin llegar todavía al 5,11...% que teníamos antes. A partir del 01/07/24 o se dictamina otra nueva ley o se volverá al antiguo valor.
3. Se recupera el Impuesto a la Generación, de igual forma que el eléctrico, de forma progresiva hasta Julio. Esto debería hacer aumentar en la misma proporción los precios de oferta de los generadores en el mercado eléctrico.
4. Se congelan los cargos, PERO parece que, de forma temporal, ya que se dictamina literalmente que esto será mientras no se publiquen los de 2024 que podrán ser reducidos con el superávit de este año.
5. Se mantiene la reducción del 80% en peajes para Electrointensivos, lo cual es una gran noticia para la industria.

Cualquier duda, estamos a vuestra disposición

#EnerjoinTEAM